REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Laboral
DEMANDANTE	Miguel ángel Cano Noreña
DEMANDADO	Oswaldo de Jesús Gómez Jímenez y otro
RADICADO	05 674 40 89 001 2022-00050 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena el emplazamiento del demandado
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 502

Teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado manifestó que la persona a notificar no vive ni labora en el lugar denunciado por la parte demandante para recibir la notificación por aviso y dado que no se conoce otra dirección donde puede recibir el auto admisorio de la demanda, se ordena el emplazamiento del señor OSWALDO DE JESÚS GÓMEZ JIMENEZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince días, de no comparecer el ciudadano emplazado se le nombrara un curador ad litem para que lo represente dentro del presente proceso.

NOTÍFIQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°066 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 3 de OCTUBRE ***del año _2022***_____

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario